

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la nota presentada por la Sabom 2ª Dan de la Escuela de Taekwondo Isla del Sur, Sra. Brenda Lucila SERDAN, D.N.I. N° 32.287.237, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a fin de poder participar del Torneo Nacional Absoluto, organizado por la Confederación Argentina de Taekwondo, el cual se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 4 y 5 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Sra. Brenda Lucila SERDAN, D.N.I. N° 32.287.237, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Sabom 2ª Dan de la Escuela de Taekwondo Isla Sur, Sra. Brenda Lucila SERDAN, D.N.I. N° 32.287.237, residente de la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

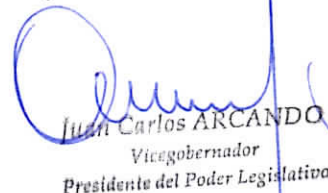
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1116/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

